



Madrid, 10 de octubre de 2008

CNMV
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Ref.- Notificación Hecho Relevante: Programa de Recompra de acciones propias.

Muy señores nuestros:

La empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL) en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, informa del siguiente Hecho Relevante:

El Consejo de Administración ha adoptado, por unanimidad, en el día de hoy los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

Con el fin de favorecer la liquidez de la acción y como forma de retribución adicional de los accionistas de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., el Consejo de Administración acuerda llevar a cabo un Programa de Recompra de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE Nº 2273/2003, y la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 20 de mayo de 2008 al amparo del artículo 75 de la LSA, en los siguientes términos:

- La Sociedad podrá adquirir en ejecución del Programa de Recompra un número máximo de 4.374.603 acciones equivalentes al 5% del capital social. Este número se encuentra dentro del máximo autorizado por la disposición adicional Primera, apartado.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003, en el Código de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores de la Sociedad y dentro del límite de 50 euros por acción establecido como precio máximo por la Junta General de Accionistas de 20 de mayo de 2008.



- El Programa durará hasta el 30 de junio de 2009 ó la fecha anterior en que tenga lugar la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad para la aprobación de los cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008, salvo que se haga pública una modificación de esta duración de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento CE N° 2273/2003.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE N° 2273/2003 se informa que la finalidad del Programa de Recompra es la reducción del capital social previo acuerdo de la Junta General de Accionistas de la sociedad en los términos que la misma decida. No obstante lo anterior, las acciones adquiridas podrán destinarse asimismo al cumplimiento de los planes de entrega de acciones y opciones sobre acciones de la Sociedad debidamente aprobados.

SEGUNDO.- CONTRATO DE LIQUIDEZ

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 14 del Contrato de Liquidez suscrito con Credit Agricole Cheuvreux S.A., dejar en suspenso la ejecución de dicho contrato durante la realización del Programa de Recompra.

Atentamente.